DECLARACIÓN JURADA
Art. 4º RESOLUCION DNCP 483/2021

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA, MARIA LAURA DEJESUS ENCISO con C.I. Nº 3949206** declara **BAJO FE DE JURAMENTO** que bajo su exclusiva responsabilidad y ya habiéndose realizado la prórroga por la falta de más de un oferente en el proceso con **ID 398388** y atendiendo las necesidades con las que cuenta la Institución Municipal para el servicio de gomería para flota vehicular municipal, ya que las maquinarias sufren constantes averíos en sus respectivas ruedas por lo que necesitan ser reparados con el servicio de gomería, ya que se realizan de forma constante el mantenimiento de caminos vecinales dentro de todo el distrito más aun después de la torrenciales lluvias por la zona, por ello es necesario contar con el servicio de gomería para la flota vehicular municipal para que así los trabajos sean realizados en tiempo y forma, por lo que iniciar un nuevo proceso conllevara a la pérdida de tiempo y el empeoramiento de la situación de los mencionados. En base a esto, se considera suficiente fundamento y determinación para aplicar el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inciso b. que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

La PRESENTE Declaración Jurada es presentada con la remisión del acta de apertura correspondiente.

ENCARGADA DE LA U.O.C
C.I. Nº 3949206